



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE VA A REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO DE ELCIEGO**

### **1.- OBJETO.**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las normas y especificaciones de carácter técnico que se han de cumplir en la prestación del servicio de gestión del Bar-Cafetería de Elciego en el inmueble propiedad del Ayuntamiento, sito en la Avenida Marqués de Riscal nº 6 de Elciego, parcela urbana nº 424 del polígono 10. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laguardia a nombre del Ayuntamiento de Elciego en el Libro 47, Tomo 869, Folio 19, Finca nº 5601. Este inmueble está inscrito en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de esta Corporación como bien demanial afecto al uso/servicio público.

Las instalaciones municipales que forman parte del presente contrato se encuentran en la actualidad en un normal estado de conservación y se entregarán por el Ayuntamiento en las condiciones adecuadas para ser destinadas al servicio al que está afectado.

Las mejoras que, en su caso, pretenda introducir el concesionario en las instalaciones existentes en la parte del inmueble objeto de la concesión precisarán, en todo caso, de la previa autorización del Ayuntamiento antes de su ejecución, siendo realizadas por cuenta del concesionario sin perjuicio de que reviertan a favor del Ayuntamiento a la finalización del plazo de la concesión, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario. En ningún caso las obras de mejora que pretenda introducir el concesionario en el local alterarán la configuración arquitectónica del inmueble ni afectarán a los elementos estructurales del mismo

### **3 2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario estará obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en este Pliego y de acuerdo con las instrucciones que diere al contratista el órgano de contratación en la interpretación del contrato.

Así, el adjudicatario está obligado, **como mínimo**, a lo siguiente:

- 1.- **Pagar el canon** en tiempo y forma.
- 2.- **Atender el servicio al público de este bar-cafetería, con especial consideración para los jubilados socios del Hogar.** En este sentido procurará mantener la temperatura de la calefacción/refrigeración de los locales teniendo en cuenta las necesidades propias de las personas mayores, además las dos salas anexas al bar; la de manualidades y la de lectura/TV, se destinarán de modo preferente al uso de los jubilados.
- 3.- **Mantener en perfectas condiciones de uso y limpieza tanto las instalaciones del bar-cafetería y sus anejos**, que son: la cocina, el salón de lectura/TV, el salón de manualidades, el vestíbulo de entrada al bar con los servicios, la terraza y las dependencias destinadas a almacén, incluso el sótano, **como el mobiliario, maquinaria y vajilla de estas dependencias** (con este fin el ayuntamiento de Elciego destinará 1.000 € anuales a la reparación y/o reposición de mobiliario y la maquinaria, corriendo el resto de los gastos de reposición y mantenimiento de mobiliario, maquinaria y vajilla por cuenta del adjudicatario). La limpieza se realizará fuera de los horarios de atención al público.



4.- **Las instalaciones de este Bar-cafetería no podrán ser utilizadas por el adjudicatario más que a los exclusivos efectos de su explotación como Bar-cafetería**, no pudiendo el adjudicatario realizar ninguna otra actividad ajena a esta explotación; como recenas, conciertos u otras, sin permiso escrito del Ayuntamiento, el cual no otorgará este permiso para realizar actividades antes de las diez de la noche ni en las ocasiones en que las instalaciones estén siendo utilizadas por los jubilados.

No obstante, el adjudicatario podrá explotar este Bar del Hogar del Jubilado, además de con el servicio de cafetería, con la preparación y suministro de comidas a sus clientes en la zona del inmueble donde se acuerde entre los jubilados, el ayuntamiento y el adjudicatario.

5.- **Establecer una Tabla de precios** similar a la de los restantes bares de la localidad, siendo obligatorio que disponga, además, de otra Tabla con los artículos de consumo más habitual y con precios más ventajosos para los jubilados socios del Hogar del Jubilado de Elciego. Tabla que se será pública mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la Asociación.

6.- **Preservar en perfectas condiciones y utilizar los sistemas de alumbrado y calefacción del edificio**, estando obligado a pagar al Ayuntamiento los costos del suministro de agua potable y el consumo de energía eléctrica del Bar y sus anejos.

A estos efectos **el Ayuntamiento girará al adjudicatario un recibo trimestral o semestral por los gastos de consumo de energía eléctrica según las lecturas del contador y el recibo de la tasa por el suministro de agua potable que gire el Consorcio de Aguas de Laguardia. Los gastos de la calefacción correrán a cargo del Ayuntamiento.**

7.- El adjudicatario solo podrá instalar una máquina recreativa, ya sea ésta de tipo A o B, de conformidad con la normativa específica que rige para este tipo de máquinas y también podrá instalar una máquina expendedora de tabaco. En ningún caso la instalación de esta maquinaria podrá generar gasto o gravamen alguno para el Ayuntamiento de Elciego.

8.- Respetar el **horario de apertura y cierre del Bar-cafetería**, que será, como mínimo, desde las 10 de la mañana a las 10 de la noche (22:00 horas) TODOS los días del año, sin perjuicio de horarios especiales y cierres puntuales autorizados expresamente por el ayuntamiento. De cualquier manera habrá de cumplirse el horario de cierre establecido por el Departamento de Interior del Gobierno Vasco en la normativa que se establezca al efecto.

9.- **El adjudicatario no podrá realizar ninguna obra o reparación en los inmuebles objeto de este contrato sin contar con la previa licencia escrita** del Ayuntamiento, y, obtenida ésta, la obra o reparación habrá de efectuarse bajo supervisión del Arquitecto asesor municipal.

No obstante el adjudicatario queda obligado a acondicionar, conservar y limpiar las instalaciones del bar e instalaciones anejas (terraza), **efectuando a su costa cuantas reparaciones sean necesarias para el normal funcionamiento de la maquinaria e instalaciones** existentes en las referidas instalaciones, debiendo quedar todas ellas, al finalizar el contrato, en condiciones normales de uso. Los locales e instalaciones necesarios para el funcionamiento del servicio serán aportados por el ayuntamiento, previa comprobación por ambas partes. Al finalizar el contrato se efectuará una nueva comprobación de las referidas instalaciones. Los medios materiales que el contratista estime convenientes para una mejor prestación del servicio, serán aportados por él. Dichos medios deberán ser de buena calidad y aptos para el servicio, pudiendo ser retirados a la finalización del contrato.



10.-El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia sanitaria, laboral, fiscal, de seguros sociales y contratación de personal, así como todas aquellas relativas a la policía de establecimientos públicos, siendo de su exclusiva cuenta la consecución de todos aquellos permisos oficiales que sean necesarios para el reglamentario funcionamiento del bar.

11.-El adjudicatario queda obligado, de modo muy especial, a mantener, en todo momento, los locales y sus alrededores, las instalaciones y demás accesorios (vajilla, cristalería, etc.) en perfectas condiciones higiénicas y de limpieza, cuidando de que tanto el bar y sus instalaciones anejas, permanezcan libres de cualquier obstáculo como cajas, bidones, etc. Igualmente corresponde al adjudicatario la limpieza de todas las dependencias a que se refiere el presente contrato, papeleras incluidas, así como la limpieza de los cristales.

12.-Es de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cuidado y limpieza del bar y de su entorno, del mobiliario cedido para el servicio, siendo los productos y equipos por cuenta del arrendatario, realizándose fuera del horario de apertura al público. El adjudicatario cuidará del correcto mantenimiento y limpieza de las instalaciones y utillaje existente y completará el que falte a su costa, quedando éste en propiedad municipal. Procederá periódicamente, a la revisión y puesta en funcionamiento de toda aquella maquinaria cuya correcta conservación así lo requiera.

13.-El adjudicatario deberá disponer en todo momento de los medios personales suficientes en cantidad y calidad para la prestación de los servicios. Dicho personal deberá permanecer correctamente vestido con arreglo a las buenas prácticas de la profesión y carné sanitario legalmente exigible.

A estos efectos el personal de la plantilla del adjudicatario estará contratado de conformidad con la legislación laboral. El adjudicatario se hallará al corriente del cumplimiento de sus obligaciones laborales y con la Seguridad Social respecto de sus trabajadores, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de cualquier irregularidad en relación con su afiliación a la Seguridad Social o en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. En virtud de ello, el personal que el adjudicatario asigne a la ejecución del presente contrato no mantendrá relación laboral ni en materia de seguridad y salud laboral con el Ayuntamiento de Elciego.

**Además, debe cumplir con lo dispuesto en las leyes** laborales, de la industria, de prevención de riesgos laborales, de medidas de prevención frente al COVID u otras sanitarias que apruebe la autoridad competente, así como la legislación que le sea aplicable.

14.-Serán de cargo del contratista todos los impuestos, derechos, tasas y tributos que gravan esta actividad objeto del contrato, sin que en ningún caso puedan repercutirse al ayuntamiento.

En caso de que con anterioridad no lo estuviese, el adjudicatario deberá darse de alta en el impuesto de actividades económicas de la actividad correspondiente, antes de la firma del contrato administrativo con el ayuntamiento.

15.-El contratista se obliga a implementar los medios necesarios para llevar a cabo el reciclaje y separación de basuras que provengan de la explotación del Bar de los Jubilados.

16.-La garantía prestada para prestar el servicio de bar del Hogar del Jubilado, cubrirá la falta de mantenimiento de los materiales entregados, la destrucción de los mismos, daños causados a las instalaciones, cualquier otra correspondiente a la prestación del servicio.



En todo caso el Alcalde o el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Elciego conservarán los **poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de este servicio**. A estos efectos, el adjudicatario deberá permitir la visita de autoridades y trabajadores del ayuntamiento, que tendrán libre acceso a todas las dependencias del bar-cafetería para comprobar el buen estado y uso de las mismas, así como que la explotación se sujete a los términos de la licitación.

### **3.- RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES. PÓLIZAS DE SEGURO.**

El adjudicatario será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios e infracciones que pudieran ocurrir o cometerse, debidos a una mala ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

El concesionario, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, deberá acreditar la suscripción de la póliza o pólizas de seguro en las condiciones y coberturas necesarias para cubrir plena y totalmente cualquier contingencia (seguro de daños, de responsabilidad civil general y patronal, seguro de incendios, etc.), relativa al bar del Hogar de la Tercera Edad, con las siguientes coberturas mínimas:

- Continente: 300.000,00 euros.
- Contenido: 100.000,00 euros.
- Responsabilidad civil general: 100.000,00 euros.
- Responsabilidad civil patronal: 100.000,00 euros.

El importe de los seguros correrá a cargo del concesionario y estará incluido en el precio ofertado.

Anualmente, durante los primeros quince días del mes de noviembre, se presentará en el Ayuntamiento la documentación acreditativa del pago de las primas correspondientes que acrediten que los seguros se encuentran vigentes.

Elciego, a 11 de septiembre de 2020. El Alcalde, Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre.